



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, octubre cinco (5) de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo. 110014003004-2017-01082-00.

Atendiendo a los escritos a folios 51 y 52 del expediente y con apoyo en lo dispuesto en el artículo 312 del Código General del proceso, se ordena:

Primero. Aceptar la transacción celebrada entre las partes.

Segundo. Declarar Terminado el presente proceso Ejecutivo Singular De Menor Cuantía de Fredy Antonio Sánchez Acevedo en contra de Impomotor S.A., por transacción.

Tercero. Levantar las medidas cautelares que se hubieren decretado en el presente proceso. Si hubiere solicitud de remanentes pónganse a disposición. Oficiar a quien corresponda.

Cuarto. Sin condena en costas para las partes.

Quinto. Archivar el expediente.

Sexto. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá

Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 036

Hoy 6 de Octubre de 2020.

El Secretario,

Luis José Collante Parejo

Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **863955cfe509ea54778811cb729128234fc574811cd94f6f77b3479f278eae29**

Documento generado en 05/10/2020 07:45:58 a.m.